

EL PROBLEMA DE LA TRANSITIVIDAD: ENFOQUES TEÓRICOS DIVERGENTES Y SU APLICACIÓN A LA ENSEÑANZA DE E/LE EN BRASIL

José Alberto Miranda Poza (PPGL/UFPE)
ampoza@globo.com

Introducción

En el presente trabajo se analiza el concepto de transitividad verbal, cuestión que presenta enfoques y concepciones divergentes en las gramáticas de la lengua española y portuguesa. Esta concepción diversa, si no es detectada por el profesor de lengua extranjera, dificulta, aún más si cabe, la asimilación y comprensión de no pocos aspectos relacionados directa e indirectamente con la transitividad en la lengua meta por parte del aprendiente, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera, en especial, cuando se abordan cuestiones relacionadas con la siempre necesaria, reflexión sobre la constitución formal de las lenguas en contraste. Desarrollaremos, por un lado, la clasificación de la categoría verbal con relación a la transitividad en portugués (verbos transitivos directos, transitivos indirectos e intransitivos) y en español (tan sólo, transitivos e intransitivos). Más adelante, estableceremos algunas precisiones –aplicables a ambas lenguas dentro de la teoría lingüística– referentes al propio concepto de transitividad en los tres grandes modelos de descripción gramatical (tradicional, estructural-funcional y generativo). Finalmente, una vez establecido el marco teórico para tratar el problema, analizaremos algunas cuestiones particulares en la relación español-portugués, que muestran la necesidad que el aprendiente tiene de conocer las peculiaridades específicas de ambas lenguas que juegan un importante papel en el desarrollo de la elaboración de enunciados en el intercambio comunicativo, como, por ejemplo, en los casos de sustitución pronominal (pronombres complemento con flexión de caso) o en la selección / no selección de la preposición “a” en el uso de determinados verbos transitivos dependiendo de su significado y de su combinación sintagmática.

1. Acerca del concepto de transitividad: perspectivas de análisis.

Se hace preciso, a la hora de abordar cualquier discusión acerca de una categoría gramatical, recordar que el análisis lingüístico contemporáneo ofrece tres concepciones de lengua/lenguaje que influyen en las diferentes perspectivas que describen, analizan y explican los fenómenos lingüísticos (LEAL, 2010, p. 101): la concepción idealista, la concepción comunicativa y la interaccionista.

Junto a estas tres grandes concepciones lingüísticas, debemos considerar, dentro del ámbito concreto de la descripción gramatical, otros tres grandes modelos teóricos, que no necesariamente se corresponden en una relación biunívoca con las tres concepciones generales antes mencionadas. En este sentido, una tendencia ampliamente divulgada e incluso aceptada en los estudios gramaticales viene a agrupar las *teorías gramaticales* bajo las etiquetas de: gramática tradicional, gramática estructural, gramática generativa. Para Bosque (1996, p. 12-13), tal distinción puede resultar acertada si lo que se pretende es hablar de métodos de análisis que proponen las teorías lingüísticas, si bien muchas veces, en la práctica, puede resultar engañosa.

Aunando las dos variables genéricas reseñadas, Furtado da Cunha y Souza (2011, p.16) resumen a dos las posibilidades de abordaje lingüístico con relación al problema que nos ocupa. Para ellas, el llamado paradigma formalista prioriza el estudio

del lenguaje bajo la perspectiva de la forma, relegando el análisis de la función a un plano secundario: “concibe la lengua como un fenómeno mental, como un objeto autónomo, cuya estructura puede ser analizada sin que se considere su uso en situaciones reales de comunicación”. Por su parte, el denominado paradigma funcionalista resalta la función que la forma lingüística desempeña en la interacción comunicativa: “tiende a considerar la lengua como un fenómeno social, como un instrumento de comunicación cuya estructura se adapta a presiones provenientes de las diferentes situaciones comunicativas en que se utiliza”.

Para referirnos ya más en concreto al concepto de transitividad, podemos comenzar a oponer estas dos grandes líneas de análisis afirmando que conceptos como regencia verbal, valencia verbal y transitividad se dan como sinónimos tanto en las gramáticas tradicionales como en las descriptivas (FURTADO DA CUNHA y SOUZA, 2011, p. 30). Si bien, lo que más interesa ahora es destacar que el principal punto diferencial con relación a esta concepción se centra en el hecho de que desde la perspectiva funcional la transitividad no sólo se refiere a una propiedad (sintáctica) verbal –como suponía la gramática tradicional–, sino que entran en juego otros elementos de naturaleza semántica (papel semántico del objeto) y pragmática (uso textual del verbo).

2. La transitividad desde una perspectiva formal: presencia / ausencia del objeto directo.

Para comenzar, debemos hacer referencia al propio concepto de objeto directo, pues existen algunas discordancias entre lo que habitualmente se refleja, respectivamente, en las gramáticas de la lengua española y de la portuguesa. Por otro lado, en español, determinados sustantivos, cuando desempeñan la función de objeto directo, van obligatoriamente precedidos por la preposición *a*, cosa que no ocurre en portugués, y, cuando ocurre, lo hace de forma excepcional. Excepciones que, puntualmente reflejan, en mayor o menor medida, las gramáticas más al uso de la lengua portuguesa en la actualidad. Así, por ejemplo, Bechara (2005, p. 418-419) ofrece, entre otros, los siguientes ejemplos de objeto direto con preposición en portugués: *Conhecem-se uns aos outros* (motivado por la reciprocidad) / *A Abel matou Caim* (justificado por la inversión sujeto-objeto, pues, en caso contrario, no podría determinarse a ciencia cierta qué palabra –sustantivo– desempeña la función de sujeto y cuál la de objeto: en otras palabras: quién mató a quién) / *Amar a Deus sobre todas as coisas* / *Nem ele entende a nós, nem nós a ele* / *Consolou aos amigos* (en estos casos, la presencia de la preposición se debe, según el autor, a que los verbos respectivos expresan sentimientos hacia alguien).

Más extensa es la información que encontramos a este respecto en otra gramática actual de la lengua portuguesa, la de Infante (2001, p. 440-441). En ella, podemos leer:

Nesses casos, o verbo é sempre transitivo direto e seu complemento é, obviamente, um objeto direto. A preposição surge por necessidades expressivas ou por razões morfossintáticas, *mas nunca porque o verbo o exige (se isso ocorre o verbo seria transitivo indireto)* [...] *Estimo aos meus colegas. (Estimar alguém: o verbo é transitivo direto. A preposição a surge como recurso enfático e não porque o verbo a exija). A nova determinação inclui a todos / A nova determinação inclui a mim. (Incluir algo ou alguém: o verbo é transitivo direto. A presença da preposição decorre do tipo de pronomes que atuam como*

objetos diretos: um pronome indefinido relativo a pessoa e um pronome pessoal oblíquo tônico).

Y es que, como ya anticipamos, el objeto directo aparece ligado en no pocas de las gramáticas al uso a otro concepto, el de transitividad. En este sentido, se dice desde una perspectiva estrictamente formal que todo verbo transitivo lo es en la medida que admite un complemento de objeto directo. Además, la potencial polisemia que un determinado verbo puede presentar tiene consecuencias sintácticas, hablándose, así, de usos transitivos e intransitivos de tal verbo. Los diccionarios no son ajenos a estos fenómenos y, así, suelen informar, al comienzo de cada definición, si el uso del vocablo en cuestión (en este caso, un verbo) permite o no su complementación mediante un objeto directo (es decir, si con ese valor semántico el verbo es o no transitivo).

En este sentido, debemos advertir, inmediatamente, de que tan sólo existen tres posibilidades: 1) Verbos transitivos. Aquellos que en todo contexto y en toda su extensión significativa permiten su complementación mediante un objeto directo (por ejemplo, el verbo *comprar*). 2) Verbos transitivos e intransitivos. Aquellos que, en función de su diversidad significativa, pueden o no combinarse con un objeto directo (por ejemplo, como acabamos de ver, el verbo *informar*). 3) Verbos intransitivos. Aquellos que, considerada toda su extensión significativa, nunca pueden combinarse con un objeto directo (por ejemplo, el verbo *acampar*).

Ahora bien, si consideramos lo que la mayor parte de las gramáticas de la lengua portuguesa afirman cuando analizan estos dos conceptos (objeto directo y transitividad), podemos comprobar que se habla de la existencia, dentro de la transitividad, de una transitividad directa y otra indirecta. Como recuerda, entre otros, Perini (2006, p. 161-162): “Tradicionalmente, os verbos se distinguem em cinco tipos, de acordo com sua transitividade, a saber: *verbos transitivos diretos, transitivos indiretos, transitivos diretos e indiretos, intransitivos e de ligação*” [el subrayado es nuestro]. Con todo, el propio autor va más allá de esta clasificación tradicional, al plantear una discusión crítica de lo que para él se trata de una omisión:

Notese que o sistema não prevê lugar para verbos que possam ter OD ou não, à vontade; logo, é de presumir que tais verbos não existam. Na prática, porém, a definição não é respeitada. Clasifica-se o verbo *comer* como “transitivo”, porque aparece com OD em *Meu gato já comeu todo o mingau*. Mas *comer* aparece igualmente sem OD: *Meu gato já comeu / Meu gato quase não come*. Ejemplos como esses – que, como veremos, são numerosos, colocam em xeque o sistema tradicional (PERINI, 2006, p.162).

Lo que quiere significar Perini, como él mismo más adelante explica, es que la transitividad no es una propiedad de los verbos, sino de los contextos o de los verbos en determinados contextos, esto es, de cómo se usan efectivamente en el discurso los verbos. Estamos, así, ante usos transitivos y no transitivos de determinados verbos, o, si se prefiere, que existe, en realidad, una cuarta posibilidad, no contemplada en el esquema tripartito que antes proponíamos. A la tipología anterior habría que añadirle un cuarto grupo, constituido por los usos no transitivos que pueden producirse con determinados verbos: *Ayer no compré* (donde no se especifica qué es lo que se dejó de comprar); otro tanto ocurre con enunciados del tipo *Mañana no comeré*, por más que, en el paradigma, el verbo *comer* sea considerado como verbo transitivo. En cualquier caso, lo que nos interesa señalar ahora es que la transitividad en modo alguno constituye un problema de carácter semántico. No se trata, pues, de la necesidad o exigencia de un

objeto directo que *complete* el sentido expresado por el verbo, sin el cual, la información (y la oración) resultaría(n) sin sentido completo.

Quizá cabría preguntarse qué se entiende por transitividad indirecta en portugués. La respuesta ya la hemos dado unas líneas más arriba, pues, y sólo por citar uno de los numerosos ejemplos en la literatura que sobre el tema se han publicado en Brasil, viene recogido en la obra de Infante, cuando se refiere al otro problema que venimos apuntado: la existencia excepcional del objeto directo precedido por la preposición *a*. A la hora de comentar los ejemplos aducidos, el autor distingue lo que deberíamos entender por verbo transitivo directo y verbo transitivo indirecto (INFANTE, 2001, p.441). Por lo tanto, un verbo se considerará transitivo (independientemente de la coletilla “directo” o “indirecto”), no siguiendo un criterio formal (como el que hasta ahora veníamos siguiendo), sino desde una perspectiva semántica o de sentido.

Por otro lado, y sin querer entrar de lleno en este complejo problema, todo parece indicar que muchos de esos verbos considerados, al menos dentro de lo que podríamos denominar tradición gramatical de la lengua portuguesa, como transitivos indirectos no difieren mucho del fenómeno conocido como regencia verbal y que da lugar a lo que se llamaba complemento regente o complemento de régimen verbal, que encontré, en el ámbito hispánico, la feliz propuesta del profesor Alarcos Llorach (1999, p. 351), cuando caracteriza como tal lo que él denomina, desde una perspectiva funcional, *suplemento*:

Ciertos verbos especifican la referencia real de su significado léxico agregando un adyacente que, a diferencia del objeto directo, va precedido por una determinada preposición: *Hablan de música, Acabó con sus ahorros, Confío en la suerte, Olían a carbonilla, Preguntaron por la carta*. A primera vista, los segmentos *de música, con sus ahorros, en la suerte, a carbonilla, por la carta* ofrecen estructura semejante a la de otros adyacentes provistos también de preposición, como los de estas otras oraciones: *Hablan de memoria, Acabó con rapidez, Confío en general, Olía a distancia, Preguntaron por carta*. Sin embargo, [...] aquellos pueden ser respuestas a preguntas como *¿De qué hablan?, ¿Con qué acabó?, ¿En qué confías?, ¿A qué olía?, ¿Por qué preguntaron?*, todas con la unidad interrogativa *qué* precedida de la preposición. Por los adyacentes de la segunda serie se preguntaría con una unidad adverbial: *¿Cómo hablan?, ¿Cómo acabó?, ¿Cómo confías?, ¿Cómo olía?, ¿Cómo preguntaron?*

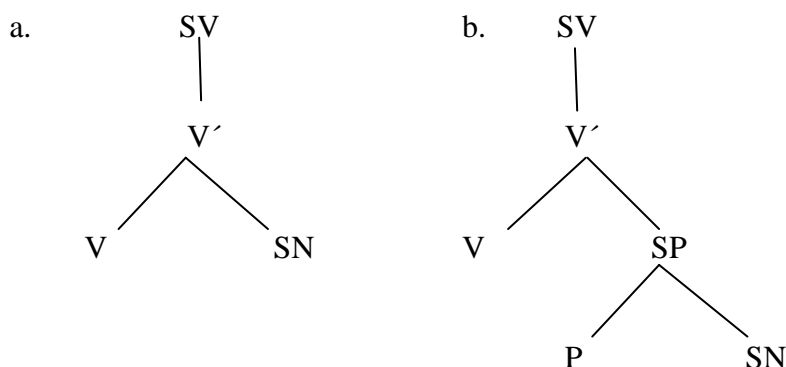
Contra esta concepción semántica, la gramática moderna ha venido planteando serias dudas. Por ejemplo, Alcina y Blecua (1989, p. 783-784), cuando abordan en su gramática un ensayo de clasificación de la categoría verbal dejan abierta la posibilidad a nuevas concepciones:

Términos como la oposición transitivo o intransitivo que se han empleado y a veces todavía se emplean para designar la capacidad designativa del verbo, suficiente por sí misma o necesitada de un complemento directo, *se han mostrado muy imprecisos y por la referencia a la presencia o ausencia de un constituyente muy bien caracterizado, de mayores posibilidades en el campo sintáctico que en el semántico* [el subrayado es nuestro].

En el fondo, como afirman Hernanz y Brucart (1987), lo que ocurre es que la transitividad acoge una gama mucho más amplia de fenómenos de lo que parece

desprenderse de las definiciones tradicionales. De entrada, no debe quedar circunscrita a los verbos que llevan objeto directo. Por ejemplo, si consideramos las estructuras *lamentar la desgracia* y *lamentarse de la desgracia*, podrán establecerse diferencias de significado más o menos tenues, pero en lo fundamental la naturaleza de la relación entre verbo y complemento no se ve alterada por la presencia de la preposición. Cabría hablar en español de la existencia de una transitividad indirecta, representada por lo que en las gramáticas de corte tradicional se denominaba complemento regido o complemento de régimen verbal.

Y decimos esto, porque las tesis favorables a considerar la existencia de dos tipos de transitividad (directa e indirecta), también en lenguas como el español, concepción que, por otro lado, vendría a aunar las dos vertientes (semántica y formal) que subyacen en ella, se fundamentan, como acabamos de decir, en el concepto tradicional de rección verbal, si bien actualizado con las aportaciones de la GGT (Gramática Generativa Transformacional): El concepto de *rección* (*government* en inglés) empleado en las versiones actuales de la GGT se vincula estrechamente a la idea tradicional de *régimen*, si bien recibe una definición más precisa. A efectos de lo que aquí nos interesa, es importante señalar que son *categorías rectoras*, esto es, nudos capaces de regir un elemento, los núcleos de las proyecciones máximas SN, SV, SAdj y SP, las cuales actúan a su vez como fronteras infranqueables para la relación de *rección*. Considérense los diagramas siguientes:



El verbo rige el SN en (a), pero no en (b), ya que en este segundo caso entre el nudo V' que domina tanto a V como a SN se interpone una proyección máxima, SP, cuyo núcleo (la preposición) es la que actúa de categoría rectora del SN. Cabe, pues, definir (de forma simplificada) el concepto de rección del modo siguiente: "X rige a Y si (y sólo si) X es la categoría rectora mínima que manda categorialmente a Y" (HERNANZ y BRUCART, 1987, p. 245)

En cualquier caso, conviene tener en cuenta que no siempre el análisis sintáctico que se establece en las gramáticas de la lengua española y de la lengua portuguesa es coincidente, y, por lo tanto, no se asigna la misma función a determinados elementos oracionales, por más que nos estemos refiriendo a enunciados en los que aparecen verbos como *obedecer*, cuyos orígenes y significado son semejantes en ambas lenguas, si bien los respectivos usos exigidos por las particulares estructuras gramaticales de cada una puedan inducir a error.

Convendría aquí recordar un fenómeno de sustancial importancia en la lengua española: nos referimos a la exigencia gramatical de que el objeto directo de persona vaya precedido por la preposición *a*, algo completamente ajeno a la gramática de la lengua portuguesa, si bien, como ya hemos señalado oportunamente, se documentan

casos aislados de objetos directos con preposición en portugués, cuya justificación no está directamente relacionada con el caso del español.

Entonces, en el caso de *obedecer*, podemos observar que, en la definición académica del *Diccionario*, no parece dejarse abierta la posibilidad a que existan construcciones con dicho verbo que no presenten la preposición *a*. Sin embargo, si consideramos el significado de obedecer como “cumplir (*obedecer*) el mandato o la orden (*la voluntad*) recibidos de alguna persona: *el soldado obedeció fielmente las órdenes recibidas*”, donde las órdenes recibidas (objeto directo) se construye sin preposición, estaríamos ante un caso de objeto directo del verbo *obedecer* sin preposición.

Y es aquí donde comienza el problema, no sólo en lo que se refiere al análisis sintáctico en sí, sino también a la hora de sustituir el objeto verbal por el pronombre correspondiente. Si consultamos la entrada *obedecer* en los diccionarios de referencia de la lengua portuguesa en Brasil, lo que se desprende a primera vista es que el verbo *obedecer* siempre se construye en portugués con la preposición *a* y, en este sentido, su objeto, su complemento verbal, nunca podrá ser considerado como objeto directo.

Por el contrario, en español, las construcciones con el mismo verbo podrán o no llevar la preposición *a* (por motivos diversos a los del portugués) y, además, en todos los casos, hablaremos de la existencia de objetos directos. Tenemos, por lo tanto: 1) *Juan obedeció a sus padres* es una construcción transitiva en español con objeto directo precedido por la preposición *a* debido a que se trata de un sustantivo referente a personas. 2) *João obedeceu a seus pais* se trata de una construcción transitiva indirecta en portugués, lo que justifica formalmente la presencia de la preposición *a*. Por lo tanto, las gramáticas de la lengua portuguesa asignarían al segmento *a seus pais* la función de objeto indirecto, toda vez que aparece precedido por una preposición. 3) *El soldado obedeció las órdenes del General* es una construcción transitiva en español con objeto directo sin preposición debido a que se trata de un sustantivo que no se refiere a persona o animal. 4) *O soldado obedeceu às ordens do General* constituye una construcción igualmente transitiva indirecta en portugués, como en el ejemplo de la oración número 2). Como vemos, aquí lo que importa es el régimen verbal, independientemente de la subcategorización del sustantivo (animado o no) y del significado del verbo (que se considera transitivo, como en español, aunque indirecto desde la perspectiva formal). La función que se le asigna al segmento *às ordens do General* es la de objeto indirecto.

Habrán de tenerse en cuenta, por lo tanto, todos estos hechos a la hora de determinar, como vamos a hacer en breve, las correspondientes sustituciones pronominales, que deberán respetar las funciones sintácticas dentro de la gramática de la lengua española y no a partir de los parámetros que ofrece la gramática del portugués, en la medida que el *funcionamiento* del verbo, aun significando lo mismo y siendo usado en contexto semejantes, no resulta paralelo ni equivalente.

En otros casos, se producen en español algunos fenómenos que, no ocurriendo de forma paralela en portugués, deben ser considerados a la hora de proceder a las respectivas sustituciones pronominales. Tal es el caso de lo que ocurre con algunos de los sentidos que encierra en español el verbo *pegar*, en concreto, “castigar o maltratar a alguien con un golpe. Dar un determinado golpe: *Pegar un bofetón, un tiro*”.

Es evidente que, en el primer caso –quinta acepción-, y por más que esté muy extendido su uso, el verbo *pegar* se emplea en lugar de golpear. En el segundo caso – sexta acepción-, como la propia definición revela, se alude en el uso al verbo *dar* (que implica semánticamente un doble complemento verbal: *dar [algo] [a alguien]*). Tenemos, entonces, que en la oración *El ladrón pegó a su compinche* el segmento *a su compinche* desempeñaría la función de objeto directo del verbo *pegó* (que posee, en

dicho contexto, el sentido de “golpear”). Pero, en la oración *El ladrón pegó un tortazo a su compinche* el segmento *a su compinche* desempeña la función de objeto indirecto del verbo *pegar* (que posee, en tal contexto, el sentido de “dar”, “propinar”), y cuyo objeto directo estaría constituido por el segmento *un tortazo*. Nótese, una vez más, que español y portugués presentan estructuras sintácticas divergentes, por más que, desde la perspectiva semántica e incluso etimológica, las evoluciones hayan sido convergentes. En portugués, por ejemplo, para el primero de los casos que proponemos, presentaría un enunciado del tipo *O ladrão espancou o comparsa*, verbo transitivo directo, que no exige preposición antes del objeto directo. Por ello, a diferencia de lo que ocurre en español, el objeto directo de este verbo t.i. es insensible a la matriz semántica del sustantivo *comparsa* [+ animado]. Por el contrario, en la segunda oración habría que recurrir a un enunciado equivalente del tipo *O pai deu uma bofetada ao filho / Deu-lhe uma bofetada*. Aquí, *uma bofetada (un tortazo)* es, como en español, el objeto directo de *deu (pegó / dio)* e *ao filho* constituiría el objeto indirecto del verbo.

3. La transitividad desde una perspectiva funcional. Transitividad semántica y papeles temáticos.

La perspectiva funcionalista representó un primer paso hacia una nueva concepción y análisis de los hechos lingüísticos. Incluso, el problema de la adquisición del lenguaje se tiende a explicar a través del desarrollo de las necesidades y habilidades comunicativas del niño en la sociedad. Lo que queremos decir es que se trata de una concepción en la que, por primera vez, se destaca lo que viene a llamarse el *contexto situacional* (FURTADO DA CUNHA y SOUZA, 2011), el cual, a su vez, presenta tres tipos de *metafunciones: ideacional, interpersonal y textual*.

La relevancia de este tipo de abordaje se encuentra en el hecho de que se va mucho más allá de la mera forma en el análisis de los hechos lingüísticos, lo que redundará en un enriquecimiento de lo hasta aquí visto con relación a nuestro problema: la transitividad. Furtado da Cunha y Souza (2011, p.28-29), haciéndose eco de la llamada *Lingüística sistémico-funcional (LSF)* fundada por Halliday, resaltan cómo, en realidad, no son tan absolutamente equivalentes dos tipos de construcciones que desde la tradición gramatical se daban como tales:

O uso da sentença transitiva “Murilo quebrou a vidraça”, transmite um significado; o mesmo processo em uma sentença intransitiva, como “A vidraça quebrou”, significa algo diferente; e, a mesma sentença na voz passiva “A vidraça foi quebrada por Murilo”, tras informações também diferenciadas. Uma gramática funcional destina-se, pois, a revelar, pelo estudo das sentenças linguísticas, os significados que estão codificados por esas sequências.

En Europa, el desarrollo funcionalista de la gramática estructural, en concreto en la Escuela de Praga, hizo surgir algunos nuevos conceptos como la oposición entre tema y rema (MIRANDA POZA, 2011, p. 58-59). Así, Mathesius, distinguía dentro del ámbito de la sintaxis además de un plano gramatical y otro semántico, un tercero, al que denominó suprasintáctico o pragmático donde se inscriben los dos conceptos que ahora señalamos. Por tema se entiende la información que ya es conocida por quienes participan de la interacción comunicativa, esto es, se trata de un presupuesto a la información posterior. Por rema se entiende la información nueva que se transmite en el intercambio comunicativo. Así en Cervantes nació en 1547, un análisis sintáctico tradicional nos conduciría a satisfacer nuestro conocimiento asignando las funciones

sintácticas de las palabras dentro de la oración, a saber: Cervantes (sujeto), nació en 1547 (predicado), nació (verbo, núcleo del predicado) y en 1547 (complemento circunstancial de tiempo). Sin embargo, en el plano suprasintáctico, las cuestiones que se analizan son diferentes. Así, nos preguntamos “¿De qué se habla?”, siendo la respuesta: “De Cervantes”; por lo tanto, Cervantes es el tema de ese enunciado. La nueva información o rema será lo que resta de dicho enunciado: nació en 1547. Consideremos ahora la siguiente oración: En 1547 nació Cervantes. En ella, desde la perspectiva sintáctica tradicional, las funciones de cada palabra o agrupación de palabras serían exactamente las mismas que en el caso anterior. Pero, considerando la nueva perspectiva, esto es, el denominado plano suprasintáctico, las dos oraciones no son sinónimas. En efecto, en este segundo caso que ahora analizamos, la secuencia en 1547 constituye el tema de la oración, es decir de lo que se habla, la información ya consabida por los partícipes en el proceso comunicativo interactivo. Por su parte, el rema estaría compuesto por la nueva información que se aporta: nació Cervantes.

La gramática tradicional, con todo, ya intuía esta distinción, pues cuando trataba de las relaciones entre la voz pasiva y la voz activa, afirmaba que una oración del tipo: César venció a Pompeyo formaría parte del relato de la biografía de César, mientras que su correspondiente pasiva: Pompeyo fue vencido por César sería una redacción aceptable para componer la biografía de Pompeyo.

A partir de estos conceptos aparecen nuevas formas de explicar algunas posibilidades gramaticales que ofrecen lenguas como el español. Es conocido el hecho de que el pronombre sujeto es opcional en español, de forma muy parecida a como ocurre en portugués y frente a la obligatoriedad de su presencia en lenguas como el francés o el inglés, por ejemplo. Muchas veces, cuando en español aparece el pronombre, su presencia suele justificarse desde la estilística (ofrecer un mayor énfasis a lo que se dice). Para la Escuela de Praga no se trata tanto de una mera cuestión de estilo y sí de una necesidad expresiva o informativa. Consideremos las siguientes expresiones del español: Hablaré / Hablaré yo. Un análisis de las mismas aplicando los conceptos estudiados, nos lleva a pensar que en la primera, hablaré es el rema, esto es, la información novedosa que se ofrece, y que respondería a una pregunta previa del tipo: “¿Qué harás cuando estés allí?”. En el segundo caso, el enunciado respondería a una hipotética pregunta del tipo: “¿Quién hablará?”, donde, hablaré desempeñaría el papel de tema (lo ya consabido), y yo el rema, esto es, la información nueva que se ofrece. Nótese, en fin, que esta segunda pregunta, “¿Quién hablará?” no aceptaría simplemente una respuesta del tipo “Hablaré”.

A pesar de ello, el concepto de transitividad a la luz de estas nuevas perspectivas tiende a salir del ámbito exclusivo del verbo, favoreciendo otros ámbitos contextuales. Así lo proponen Furtado da Cunha y Souza (2011, p. 37) cuando afirman que “a transitividade é entendida não como uma propriedade categórica do verbo, como defende a gramática tradicional, mas como uma propriedade contínua, escalar (ou gradiente), da oração como um todo”. La oración sería, por lo tanto y según estas profesoras, el ámbito más propicio para observar las relaciones entre el verbo y sus argumentos.

Esta última afirmación nos conduce a dos lugares. El primero, a explicar las relaciones entre la sintaxis formal y la semántica interpretativa que se producen cuando concebimos los papeles temáticos. El segundo, que desarrollaremos en el próximo apartado, se refiere a los desarrollos a los que llevó la perspectiva funcional dentro del análisis gramatical, la gramática de dependencias (BÁEZ SAN JOSÉ, 1988). Ello nos conduce a la necesaria distinción, por un lado, entre los *papeles semánticos o temáticos* de las palabras dentro de la oración, que tienen que ver con su sentido y su significado,

y, por otro, *las funciones sintácticas* que esos mismos elementos desempeñan con respecto a la estructura (formal) de la oración misma (HURFORD & HEASLY, 1988). Esta perspectiva actualiza algunos de los supuestos que propugnaba la *Gramática tradicional*, y que llevaban a identificar la función “sintáctica” de *sujeto* con la “semántica” de *agente* (de la acción verbal). Es decir, que aunque los niveles sintáctico y semántico interactúan dentro de la oración, las respectivas perspectivas de análisis no siempre mantienen una relación biunívoca, como se suponía.

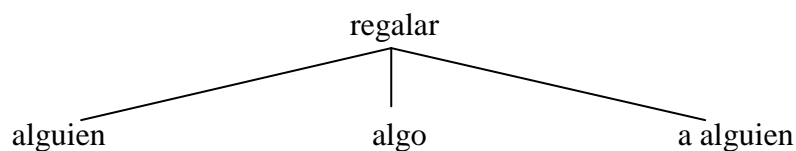
4. Cerrando el círculo. Algunas precisiones sobre la gramática de dependencias.

La gramática de dependencias tiene su sustento en la obra original de Tesnière (1959), donde delimita el objeto de la sintaxis al ámbito de la frase y a la consideración de las relaciones entre las palabras que las constituyen. Esas relaciones, a las que denomina conexiones no se hacen patentes sin recurrir al significado. Pues bien, estas relaciones son de dependencia, es decir, se establecen entre un miembro superior o regente y un término inferior o subordinado. En este sentido, las palabras que constituyen una frase formarían una unidad jerárquica desde un único subordinante o regente que no es subordinado ni regido, hasta elementos terminales de los árboles de dependencia (stemmas) que son regidos, pero no regentes.

Más allá de la mera representación formal, lo que nos interesa aquí es señalar que frente a una concepción global de predicado en sentido aristotélico, según el cual éste es concebido circularmente como lo que se afirma o niega del sujeto y este último, a su vez, como el término del que se afirma o niega algo, la gramática de dependencias habla de predicado como nudo de nudos en una relación jerárquica de dependencias (BÁEZ SAN JOSÉ, 1988).

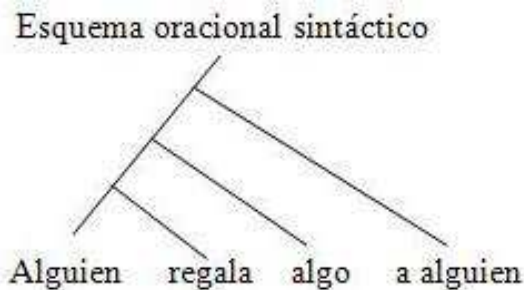
En este sentido, de acuerdo con una terminología tomada de la química, se denomina valencias (después, también, se adoptó el término argumentos) a todos los elementos de la frase inmediatamente regidos por el núcleo principal de la misma. Matizando aún más este concepto, las valencias o argumentos se dividen en actantes, que recubren las antiguas funciones –“obligatorias”– de sujeto, objeto directo e indirecto) y circunstantes, que se refieren a los complementos circunstanciales (adjuntos adverbiais en portugués). Lo que viene a diferenciar un tipo de verbo de otro es el número de actantes que su presencia exige, toda vez que los circunstantes pueden aparecer tan sólo de modo opcional y no obligatorio.

Aplicada a nuestro interés la teoría de Tesnière, el verbo español regalar desarrollaría una stemma como el que sigue:

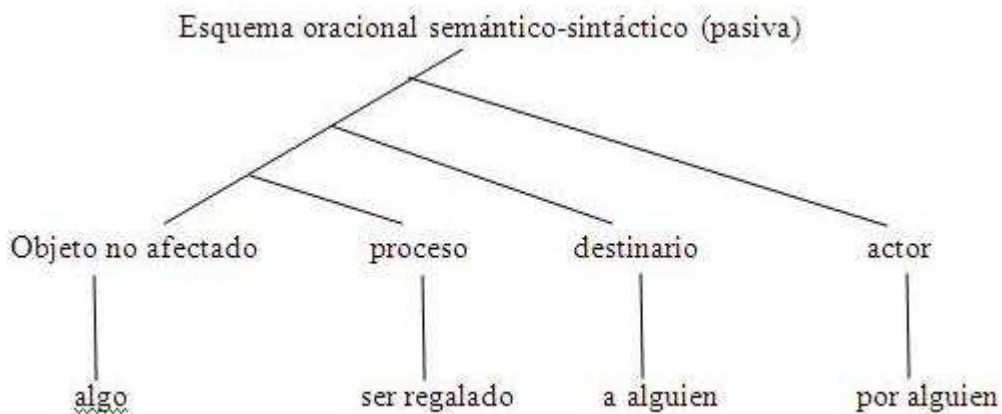
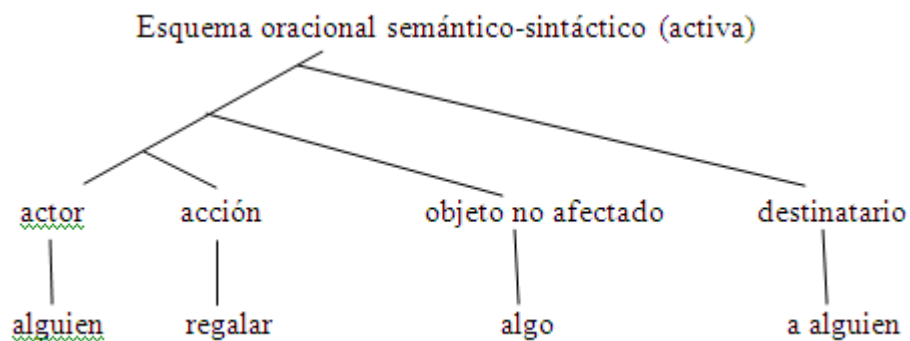


Ese sería, en efecto, el diagrama de dependencias derivado del verbo regalar en el modelo actancial y que respondería a una expresión del tipo: “*alguien regala algo a alguien*”. Con todo, este tipo de representación permite observar características que contradicen nuestro saber intuitivo. En él, alguien no determina a regala, sino a la inversa, y algo no es determinante de regalar, sino de alguien regala. En este sentido, aunque el diagrama de dependencias se haya presentado como el paso desde un orden lineal a un orden estructural, el hecho de que las gramáticas de dependencias representen el llamado objeto indirecto (tercer actante) después del objeto directo

significa que el orden lineal sigue presente en el orden estructural. “La única manera de solucionar el problema, desde mi punto de vista, sería optar por una representación lineal y estructural al mismo tiempo” (BÁEZ SAN JOSÉ, 1988, p.33):



Si bien, de lo que realmente se trata es de imbricar lo sintáctico con lo semántico, con lo que llegaríamos a dos tipos de esquemas oracionales que representan respectivamente la voz activa y pasiva de un verbo transitivo como regalar en español:



Conclusión

A lo largo de la discusión que hemos propuesto, se ha revisado el propio concepto de transitividad, que, por un lado, en las diferentes perspectivas teóricas no ha seguido un mismo criterio, ora destacando los aspectos meramente formales y circunscribiendo su ámbito al de la categoría verbal, ora ampliando el espectro en el que se desarrolla –siguiendo parámetros semántico-interpretativos– hasta la propia enunciación, trasbordando así incluso el ámbito oracional.

Por otro lado, y aun siguiendo los postulados de la lingüística general, existe un segundo problema cuando se aborda esta categoría si consultamos las gramáticas de español y portugués al uso. En este sentido, se insiste en la tradición en lengua portuguesa en defender la existencia de una transitividad directa, una transitividad indirecta y, por último, la ausencia misma (o imposibilidad de aparición/concepción) de transitividad: la intransitividad. Así, Bechara (2005, p. 415) afirma: “Um mesmo verbo pode ser usado transitiva ou intransitivamente, principalmente quando o processo verbal tem aplicação muito vaga: *Eles comeram maçãs* (transitivo) / *Eles não comeram* (intransitivo). Por el contrario, en la tradición en lengua española, el concepto de transitividad indirecta no se recoge y, además, se matizan ejemplos similares a los que ofrece Bechara.

En este sentido, cabe hacer dos consideraciones a los ejemplos de Bechara, a la luz de las últimas aportaciones de la doctrina académica por lo que respecta a la lengua española. En este sentido, se prefiere hablar de verbos transitivos en uso absoluto (lo que no implica pérdida de transitividad, ni que se trate mucho menos de un verbo intransitivo) cuando pudiendo aparecer el objeto directo, este no aparece (RAE, 2010, p. 665): “Así, en *Los leopardos cazan de noche* se entiende que los leopardos cazan algo, pero no se recupera la información omitida del contexto precedente [como en *Unos tienen oportunidades y otros no tienen*], sino del significado mismo del verbo *cazar* y de ciertos factores contextuales o discursivos. Estos verbos no dejan de ser transitivos en tales contextos”.

Paralelamente, otro de los problemas que se plantean, y sobre el que llamamos la atención, es el enfoque que en el análisis sintáctico de las gramáticas del portugués se da a determinados complementos preposicionales a los que se considera como objetos indirectos que representan un cierto tipo de transitividad semántica llamada indirecta y que, en no pocas de las gramáticas funcionales del español a partir de Alarcos (1999), se identifica como suplemento, y en casi todas las anteriores o posteriores de cuño tradicional, complemento de régimen verbal. Así, en *Hablan de política*, el complemento *de política* no se considera objeto indirecto en español, sino suplemento o complemento de régimen, no susceptible de sustitución pronominal por *le*. Sin embargo, en no pocos textos del portugués, se concibe como objeto indirecto el segmento *de política* en la sentencia *Falam de política*. Otros problemas de sustitución pronominal se derivan de la especificidad del español que tiende a colocar la preposición “a” delante de objetos directos [+animados], lo que le lleva a confundirse con objeto indirecto. Baste aquí reseñar lo que ocurre con *Obedeció a sus padres* → *Los obedeció* (pues el segmento *a sus padres* es objeto directo en español) y su correspondiente sentencia en portugués *Obedeceu aos seus pais* → *Obedeceu-lhes* (pues *aos seus pais* es objeto indirecto en portugués, por más que el verbo obedecer signifique exactamente lo mismo en ambas lenguas e incluso dé lugar ambas, si bien no por los mismos motivos a sintagmas preposicionales).

No sólo hemos mostrado estas dificultades. Reiteramos las palabras de Masip (2000) que se hacía eco de la necesidad de explicitar determinados conceptos gramaticales antes de abordar el estudio de la gramática en sí, a propósito de la elaboración de una gramática de portugués para extranjeros. Con este tipo de abordaje defendemos que es necesario hacer hincapié en aspectos gramaticales, y dentro de ellos, en cuestiones contrastivas, cuando nos dedicamos a la enseñanza de segundas lenguas, mucho más allá de conformarnos con ciertas generalidades didácticas que pudieran derivarse de interpretaciones laxas del cognitivismo (MIRANDA POZA, 2010).

Referencias bibliográficas

- ALARCOS LLORACH, Emilio. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.
- ALCINA FRANCH, Juan; BLECUA, José Manuel. *Gramática española*. Barcelona: Ariel, 1989.
- BÁEZ SAN JOSÉ, Valerio. *Fundamentos Críticos de la Gramática de Dependencias*. Madrid: Síntesis. 1988.
- BECHARA, Evanildo. *Moderna gramática portuguesa*. Rio de Janeiro: Lucerna, 2005.
- BOSQUE, Ignacio. *Las categorías gramaticales*. Madrid: Síntesis. 1996.
- FURTADO DA CUNHA, Maria Angélica; SOUZA, Maria Medianeira. *Transitividade e seus contextos de uso*. São Paulo: Cortez, 2011.
- HERNANZ, María Lluïsa; BRUCART, José María. *La Sintaxis: Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Editorial Crítica, 1987.
- HURFORD, James R.; HEASLY, Brendan. *Curso de Semántica*. Madrid: Visor, 1988.
- INFANTE, Ulisses. *Curso de Gramática Aplicada aos Textos. Edição revista e ampliada*. São Paulo: Scipione, 2001.
- LEAL, Virgínia. Introdução à Linguística. In: LUCIANO, Dilma T.; PIRES, C.L. (Orgs.) *Dimensão transdisciplinar na formação do professor*. Recife: Editora Universitária da UFPE. 2010, p. 85-148.
- MASIP, Vicente. *Gramática de português como língua estrangeira*. São Paulo: E.P.U., 2000.
- MIRANDA POZA, José Alberto. *Introdução à Linguística*. Recife: Editora Universitária da UFPE, 2011.
- _____. Gramática y enseñanza de ELE en Brasil. El alcance del cognitivismo y la importancia del abordaje contrastivo. *Anuario Brasileño de Estudios Hispánicos*, XX, p. 39-50, 2010.
- PERINI, Mário A. *Gramática descritiva do português*. São Paulo: Ática, 2006.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Nueva gramática de la lengua española*. Manual. Madrid: Espasa-Calpe, 2010.
- TESNIÈRE, Lucien. *Eléments de syntaxe structurale*. Paris: Klincksieck, 1959.